

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 192 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 13 de junio de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, y el Expediente Administrativo CCH N° 48/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por la Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT N° 10/2014, punto 1, se asignó una caja chica, para el año 2014, a la Asesoría General Tutelar por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-).

Que la Asesoría General Tutelar, realizó la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 08/100 (\$ 4.247,08.-).

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



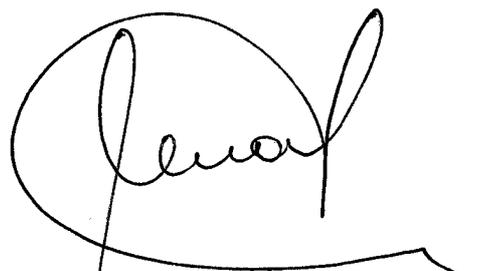
Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

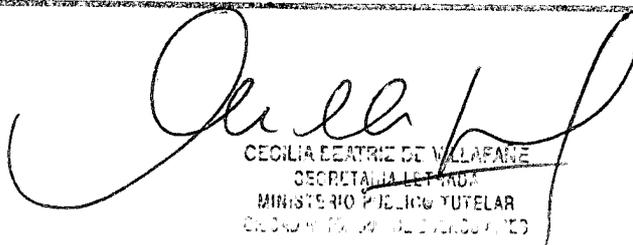
Artículo 1.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 2 asignada a la Asesoría General Tutelar, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 08/100 (\$ 4.247,08.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG N° 192/14 ..... T° XV ..... F° 270 ..... FECHA 13-06-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES